

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

Auditoría de Desempeño: 15-1-3890X-07-0495

495-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Verificar el cumplimiento del objetivo del programa de atender las demandas científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo y la consolidación de sus capacidades, mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

La revisión se enfocó en los subsidios otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) mediante el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación en el ejercicio fiscal 2015 y se complementó con el análisis del periodo 2009-2014. La auditoría comprende el diseño y la cobertura del programa; el cumplimiento de la gestión operativa, relativa a la publicación de convocatorias, la recepción y la evaluación de solicitudes de proyectos, la formalización de los proyectos apoyados y el seguimiento de los mismos; el otorgamiento de apoyos de acuerdo con las modalidades; el cumplimiento de los objetivos de fomentar la concurrencia de recursos, atender las demandas definidas por los sectores, y promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación; el avance hacia el Sistema de Evaluación del Desempeño; el sistema de Control Interno, y la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, de la INTOSAI. En el desarrollo se tuvieron limitantes para aplicar algunos de los procedimientos establecidos, debido a que no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo que limitó en consecuencia la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la política pública relativa al otorgamiento de subsidios para promover la inversión en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Antecedentes

En 2012, con la publicación de la Ley de Ciencia y Tecnología, se dispuso que el Gobierno Federal apoyaría la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante la creación, el financiamiento y la operación de los fondos sectoriales.

En ese año, el CONACYT constituyó los primeros ocho fondos sectoriales con las dependencias y entidades siguientes: la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR); la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda (CONAFOVI); la Secretaría de Economía (SE); la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); la Secretaría de Marina (SEMAR); la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y la Secretaría de Educación Pública (SEP).^{1/}

El 26 de febrero de 2003 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) las reglas de operación de los programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en las cuales se especificó que los recursos presupuestarios se canalizarían a los Fondos CONACYT de conformidad con lo establecido en éstas y en los convenios suscritos.

En el diagnóstico del PECITI 2008-2012 se señaló que la excesiva complejidad de los fondos sectoriales provocó problemas en la gestión, por lo que era necesario simplificar los mecanismos de colaboración del consejo con las dependencias y entidades de la APF para la eficiente operación de los fondos, desde la publicación de las convocatorias hasta la asignación de los recursos presupuestarios para los proyectos apoyados.

El 27 de enero de 2009, se publicaron en el DOF las Reglas de Operación de los Programas del CONACYT, en las que se modificó el nombre del programa por el de “Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación” cuyo objetivo consistió en promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas y tecnológicas de los sectores, y fomentar las actividades de investigación científica y tecnológica; innovación; desarrollo tecnológico; formación y desarrollo de recursos humanos especializados; becas; divulgación científica y tecnológica; creación y fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura de investigación y desarrollo que requirieran los sectores. Con ello, buscaba contribuir al incremento de la competitividad del país, mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, el cual se mantuvo hasta agosto de 2014.

En el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI) 2014-2018 se indicó que el Gobierno Federal definió estrategias para fortalecer las capacidades de ciencia, tecnología e innovación. Por lo que la inversión pública será un instrumento que permitirá desarrollar y consolidar capacidades en capital humano altamente calificado e incrementar y mejorar la infraestructura.

En el diagnóstico del Programa Institucional (PI) del CONACYT 2014-2018 se menciona que los 23 fondos sectoriales funcionan de forma intermitente, debido a que las dependencias y

^{1/} FLACSO, 2008, **Ciencia, Tecnología e Innovación: Hacia una Agenda de Política Pública**, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

entidades son las que definen las demandas, lo cual condiciona al funcionamiento de los fondos; asimismo, sus reglas de operación y convocatorias son heterogéneas.

El 15 de agosto de 2014, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se reforman las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. En sus considerandos se indicó que se aprobaron diversas modificaciones al programa con la finalidad de mejorar la operación y el funcionamiento de los fondos sectoriales. El nuevo objetivo del programa consistió en promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores mediante el fomento de las actividades de investigación científica y tecnológica; desarrollo tecnológico e innovación; formación y desarrollo de recursos humanos especializados; fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura de investigación y desarrollo que requieran los sectores.

A diferencia del objetivo anterior, en éste se eliminaron las becas; la divulgación científica y tecnológica, y la finalidad del programa de contribuir al incremento de la competitividad del país. Cabe señalar que, a pesar de que la divulgación ya no formó parte del objetivo del programa, continuó como una modalidad de apoyo.

En este contexto, los apoyos otorgados por el programa se deben destinar a las modalidades siguientes: investigación científica; desarrollo tecnológico e innovación; formación de recursos humanos especializados; infraestructura científica y tecnológica; difusión y divulgación científica, y registro de propiedad intelectual.^{2/}

El CONACYT indicó que con el otorgamiento de subsidios, mediante el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se pretende resolver la falta de inversión de los sectores de la Administración Pública Federal (APF) en materia de ciencia, tecnología e innovación, con el propósito de atender las demandas definidas por los sectores de la APF, a fin de promover desarrollo y consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Resultados

1. Diseño de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación

La ASF evaluó el cumplimiento de los 10 elementos establecidos en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a los que debieron ajustarse las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación para el ejercicio fiscal 2015. En ese año, se cumplieron 7 de los 10 elementos evaluados, y 2 se instrumentaron de manera incorrecta y uno no se aplicó, debido a las características del programa.

El CONACYT estableció en las reglas de operación la información relativa a los elementos siguientes: I. que la población objetivo se define en cada una de las convocatorias; II. que los

^{2/} DOF, 2014, **Acuerdo por el que se reforman las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación correspondiente al programa S192**, Diario Oficial de la Federación, México, 15 de octubre de 2014.

montos de apoyo se establecen en la normativa y en las convocatorias correspondientes y que serán congruentes con el alcance de los objetivos y metas del programa y estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria; III. señaló la aplicación de procedimientos para otorgar un acceso equitativo; IV. indicó los criterios de selección para canalizar los apoyos exclusivamente a la población objetivo; V. estableció mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación; VII. definió la coordinación institucional de acciones con dependencias y entidades de la AFP, y IX. estableció la operación del programa para procurar que sea un medio eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos.

No obstante, el consejo no incluyó información sobre los elementos: VIII. temporalidad del apoyo y X. la obligación de elaborar informes trimestrales sobre el ejercicio del programa. Y no aplicó el elemento VI. relativo a la búsqueda de fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia, ya que mediante la suscripción de convenios de colaboración se procura la concurrencia de recursos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) y el CONACYT.

15-1-3890X-07-0495-07-001 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de investigar las causas por las que no incluyó en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, vigentes en 2015, la temporalidad de los apoyos, ni la obligación de elaborar informes trimestrales sobre el ejercicio del programa; asimismo, por qué no señaló que debido a las características del programa no se requiere buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y, con base en ello, realice las acciones necesarias para incluir los elementos y aclarar lo relativo a la búsqueda de fuentes alternativas en las reglas de operación, a fin de fortalecer la normativa que regula la operación del programa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, párrafo primero, fracciones VI, VIII y X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe de los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

2. Identificación de la población y la cobertura del programa

En 2015, el CONACYT definió a la población potencial y objetivo como se muestra a continuación:

DEFINICIONES DE POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO, 2015

Población potencial	Población objetivo
Las instituciones, centros, organismos, empresas públicas, empresas privadas, personas físicas y demás miembros inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que presentan una propuesta en un periodo determinado para atender las demandas de los fondos sectoriales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), más aquéllos que en periodos anteriores presentaron sus propuestas y seguirán recibiendo ministraciones en el periodo actual.	Las instituciones, centros, organismos, empresas públicas, empresas privadas, personas físicas y demás miembros inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) cuyas propuestas han cumplido con los criterios de elegibilidad para ser apoyadas para atender las demandas de los fondos sectoriales, más aquéllos que en periodos anteriores presentaron sus propuestas y seguirán recibiendo ministraciones en el periodo actual.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del archivo "Poblaciones_S192_2015", proporcionado por el CONACYT mediante el oficio núm. H230/023-O/2016 de fecha 24 de junio de 2016.

En ese año el CONACYT cuantificó a la población de la forma siguiente:

POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO DEL PROGRAMA, 2015

Concepto	Población potencial	Población objetivo	% Part. (c) = [(b) / (a)] *100
	Propuestas (a)	Propuestas (b)	
Total	3,829	899	23.5
Instituciones de educación superior (IES)	2,646	202	7.6
Empresas	677	282	41.7
Instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal	71	25	35.2
Instituciones privadas no lucrativas	417	377	90.4
Personas físicas con actividad empresarial	18	13	72.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del archivo "22 ASF Auditoría 495 Pp S192 23.06.16", entregado por el CONACYT con el oficio núm. H230/023-O/2016 de fecha 24 de junio de 2016.

El consejo determinó que la población potencial fue de 3,829 propuestas de Instituciones de Educación Superior (IES), empresas, instituciones y dependencias de la Administración Pública Federal (APF), instituciones privadas no lucrativas y personas físicas con actividad empresarial. Dentro de esa población potencial se cuantificó como población objetivo a 899 propuestas (23.5%).

La cuantificación de las poblaciones no se correspondió con la definición, dado que se contabilizaron las propuestas y no el número de las instituciones o personas que las presentaron. Al respecto, el consejo indicó que redefinió los criterios para homologar el cálculo de las poblaciones, las cuales estarán determinadas por las propuestas de las instituciones, centros, organismos, empresas públicas y privadas, personas físicas y demás miembros del RENIECYT; sin embargo, no acreditó la inclusión de esas definiciones en algún documento normativo de los fondos sectoriales.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, por medio del oficio H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT señaló que en el documento "Formato de Inclusión de Información de Poblaciones", de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, registró las definiciones y la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida; sin embargo, no acreditó que esas definiciones fueron aprobadas y se incluyeron en las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

15-1-3890X-07-0495-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de investigar las causas por las que no cuantificó a la población potencial, objetivo y atendida de acuerdo con las definiciones establecidas en las reglas de operación del programa y, con base en ello, realice las gestiones necesarias para cuantificarlas, a fin de dimensionar la cobertura del programa en los términos del artículo 75, párrafo primero, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el numeral 3.3.2 de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas

y de Innovación, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.

3. Proceso para el otorgamiento de subsidios

El proceso de otorgamiento de los subsidios se realizó de acuerdo con las reglas de operación mediante la vertiente de ejecución cuyos elementos fueron los siguientes:

a) *Publicación de convocatorias*

Con base en la suscripción de convenios de colaboración, en 2015 operaron 23 Fondos Sectoriales. Dichos fondos emiten las convocatorias en medios electrónicos o impresos y también se publican en la página electrónica del consejo.

En 2015, en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015 del Programa Presupuestario S192 Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, el CONACYT incluyó el indicador “Porcentaje de convocatorias formalizadas en el tiempo”, en cuya memoria de cálculo se identificó el denominador “Número de convocatorias emitidas en el año t” con un resultado 20 de 29 convocatorias programadas.

No obstante, la ASF revisó la página electrónica del consejo en la que identificó que 19 fondos sectoriales publicaron 39 convocatorias, 19 más que las reportadas en la memoria de cálculo del indicador.

b) *Recepción y evaluación de solicitudes*

En 2015, el CONACYT no dispuso de indicadores para la recepción y la evaluación de solicitudes. Con el análisis de la base de datos que proporcionó, se determinó que se recibieron 1,312 solicitudes de 13 fondos sectoriales, de las cuales se evaluó el 100.0%; 352 (26.8%) solicitudes fueron favorables y las restantes 960 (73.2%) no.

De las 352 propuestas evaluadas como favorables, se observó que 350 (99.4%) cumplieron el criterio de pertinencia; 352 el de calidad, 199 (56.5%) de forma cuantitativa y 153 (43.5%) cualitativa; 275 (78.1%) el de usuario de los resultados y los productos esperados y en 77 (21.9%) no se especificó; 75 (21.3%) el de transferencia, asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados, 85 (24.1%) no y de 192 (54.6%) no se especificó, y 352 (100.0%) cumplieron el de tiempo y costo de ejecución.

No obstante que en los criterios “usuario de los resultados y los productos esperados” y “transferencia, asimilación o adopción de resultados y su relación con los beneficios esperados” existieron solicitudes de las que no se especificó el cumplimiento o incumplimiento, las 352 solicitudes se sometieron a la aprobación del Comité Técnico y de Administración (CTA).

c) *Formalización de los apoyos.*

En 2015, se formalizaron 93 (26.4%) de las 352 solicitudes dictaminadas favorables, por medio de convenios para apoyar el mismo número de proyectos, en 5 de los 13 fondos sectoriales que recibieron solicitudes.

d) *Seguimiento de los apoyos*

El CONACYT estableció en la MIR del Pp S192 el indicador “Porcentaje de proyectos que cuentan con informe técnico final favorable”; sin embargo, sólo evalúa parte de la actividad, dado que no dispuso de indicadores para medir el seguimiento al finalizar cada una de las etapas de los proyectos.

En la Cuenta Pública 2015, se reportó que el resultado del indicador fue de 76.2%, por lo que dio seguimiento técnico a 617 proyectos, de los cuales dictaminó a 470 con informe técnico final favorable. Respecto de la meta programada, el cumplimiento fue de 81.6% e inferior en 17.2 puntos porcentuales

Asimismo, se identificó que el resultado del numerador y denominador fue inferior al programado en 176 proyectos concluidos con informe técnico final favorable y 75 proyectos concluidos técnicamente.

Al respecto, el consejo señaló que la variación en el cumplimiento de la meta, se debió a que para el Fondo Sectorial de Innovación (SE-FINNOVA) se concluyeron 422 proyectos de los cuales 341 contaron con informe técnico final favorable, y para el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (SS-IMSS-ISSSTE) se concluyeron 108 proyectos, de ese total, 53 obtuvieron informe técnico final favorable.

El consejo no acreditó contar con la base de datos del resultado del indicador desagregado por cada uno de los fondos sectoriales, a efecto de comprobar las cifras reportadas.

e) *Inconsistencias en la información*

En la Cuenta Pública 2015, el CONACYT, en relación con el número de convocatorias emitidas en ese año, reportó lo siguiente:

DIFERENCIA EN LAS CIFRAS DE LOS INDICADORES CON VARIABLE DEL TOTAL DE CONVOCATORIAS, 2015

Indicador	Denominador	Resultado
Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo	Total de convocatorias emitidas en el año t	20
Porcentaje de cumplimiento del proceso de evaluación		25
Diferencia		5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la memoria de cálculo del resultado de los indicadores de la **MIR 2015 del Programa Presupuestario S192 Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.**

El consejo incluyó la cifra de 20 y 25 convocatorias para la variable “Total de convocatorias emitidas en el año t” utilizada para el cálculo de los indicadores “Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo” y “Porcentaje de cumplimiento del proceso de evaluación”, lo cual no fue congruente. Por lo anterior, la información utilizada para determinar el resultado de ambos indicadores no fue confiable.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, por medio del oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT informó que en la MIR 2016 incorporó indicadores para medir las actividades de publicación

de convocatorias, recepción y evaluación de solicitudes, formalización y seguimiento de los proyectos.

Además, indicó que las causas de variación en el número de convocatorias, se debió a aspectos relacionados con la programación; sin embargo, no precisó las causas por las cuales se reportaron diferentes cifras para la misma variable de dos indicadores reportados en la Cuenta Pública 2015.

15-1-3890X-07-0495-07-003 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales no cumplió la meta del indicador relativo al seguimiento técnico de los proyectos y, con base en ello, realice las gestiones necesarias para cumplir su programación, a fin de fortalecer el proceso de seguimiento de los proyectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

15-1-3890X-07-0495-07-004 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales la información sobre el número de convocatorias emitidas presentó inconsistencias y, con base en ello, realice las gestiones necesarias, para generar y registrar información confiable, a fin de fortalecer los mecanismos de control, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir las carencias detectadas.

4. Proyectos apoyados por modalidad

En 2015, el CONACYT reportó que se apoyaron 1,033 proyectos, de 16 de los 23 fondos sectoriales. De ese total, 753 (72.9%) correspondieron a la modalidad de investigación científica; 244 (23.6%) de desarrollo tecnológico: 14 (1.4%) de formación de recursos humanos especializados, y 22 (2.1%) de creación y fortalecimiento de infraestructura. Con base en el análisis del Sistema Fondos del CONACYT, la ASF identificó que de los 1,033 proyectos que el CONACYT reportó apoyados, 843 (81.6%) proyectos fueron de 2015, 68 (6.6%) proyectos de 2014, y 122 (11.8%) no fueron identificados en el sistema. Por lo que la cifra reportada de 1,033 proyectos apoyados careció de confiabilidad.

En cuanto a las submodalidades que se establecieron en las RO no fue posible identificarlas por la falta de información de detalle de las modalidades.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT informó que como aspecto susceptible de mejora se propone una revisión de las reglas de operación de los fondos para descartar la inclusión de las submodalidades en las mismas, adaptando la normativa del programa al sistema informático del CONACYT; sin embargo, no acreditó la implementación de acciones para subsanar la deficiencia.

En relación con la revisión de los proyectos en el Sistema de Fondos, el consejo indicó que la fecha de inicio de los proyectos se establece cuando se hace entrega de la primera ministración al proyecto, por lo cual en algunos modelos de Convenio de Asignación de Recursos no se incluyen las fecha de inicio, ya que éste criterio se especifica en los documentos emitidos en las convocatorias o en dichos convenios. Sin embargo, el consejo no proporcionó información para determinar las fechas de inicio de 122 proyectos apoyados en 2015.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/002-O/2016 del 10 de enero de 2017, el CONACYT proporcionó una base de datos en la que se identificaron las fechas de inicio y término de los 122 proyectos. Respecto de 2 de los 122 proyectos, el consejo entregó copia de los oficios en los que el secretario administrativo y el secretario técnico de los fondos solicitaron a la fiduciaria que depositara la primera ministración de recursos en la cuenta de los sujetos de apoyo para la ejecución del proyecto; sin embargo, esa información no permitió verificar el inicio de la operación de dichos proyectos. Relativo a los 120 proyectos restantes no acreditó la documentación correspondiente. De acuerdo con lo anterior, la observación del resultado se mantiene, debido a que las fechas no se pudieron corroborar en el Sistema de Fondos del consejo.

15-1-3890X-07-0495-07-005 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no dispuso de información que acredite el registro de los proyectos apoyados en el año de revisión en el Sistema de Fondos, y con base en el análisis, realice las gestiones para registrar y generar información confiable y suficiente, a fin de fortalecer los mecanismos de control del programa, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafos primero y tercero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

15-1-3890X-07-0495-07-006 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no clasificó los proyectos con base en las submodalidades establecidas en las reglas de operación del programa y, con base en ello, realice las acciones para especificarlos, a fin de identificar la orientación de cada proyecto, de conformidad con el artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta párrafos primero y tercero, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control interno y del numeral 3.3.4 Modalidades de apoyo, de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación; e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas.

5. Apoyos económicos otorgados para atender los problemas definidos por los sectores
El resultado se presenta en dos apartados:

a) En 2015, el CONACYT otorgó apoyos por 824,680.0 miles de pesos a 19 de los 23 fondos sectoriales vigentes en 2015; sin embargo, no fue posible identificar el número de proyectos que se apoyaron con dichos recursos. La ASF solicitó a los secretarios administrativos de los 23 fondos sectoriales, el número de proyectos apoyados en 2015; así como el monto otorgado por el consejo y por el sector. Al respecto, proporcionaron el número de proyectos apoyados durante el año de revisión y el monto total de los apoyos; sin embargo, debido a que “los recursos del fideicomiso se integran con las aportaciones del sector y del CONACYT, que son depositadas en una sola cuenta concentradora que es administrada por la fiduciaria”, no dispusieron de los montos de apoyo desagregados.

b) En 2015, el consejo estableció en la MIR del Pp S192 el indicador “Porcentaje de proyectos apoyados económicamente” con una meta programada de 64.9%, en la Cuenta Pública se reportó el cumplimiento del 68.1% de la meta, cifra superior en 3.2 puntos porcentuales.

Se identificó que en la variable “número de proyectos apoyados económicamente en el año t” el resultado fue de 399 proyectos, inferior en 842 a los 1,241 proyectos programados; asimismo, en la variable “número de propuestas aprobadas con dictamen aprobatorio de evaluación del año t” el resultado fue de 586 propuestas, cifra inferior en 1,325 respecto de las 1,911 propuestas programadas. Lo anterior denotó deficiencias en la programación de las metas de las actividades que realizó el consejo.

En el Sistema de Fondos del CONACYT, se registraron 1,033 proyectos apoyados económicamente en 2015, cifra superior en 634 a los 399 proyectos de la variable “número de proyectos apoyados económicamente en el año t”. Al respecto, el consejo indicó que la diferencia se corresponde con proyectos de años anteriores. Lo anterior no se pudo constatar, dado que no se dispuso de la clave de los 399 proyectos de la variable para identificarlos en el sistema, por lo anterior el consejo no dispuso de mecanismos adecuados para el registro y generación de información clara, confiable, oportuna y suficiente de los proyectos apoyados económicamente.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el consejo señaló que la diferencia entre las cifras “es debido a que la base en la cual se incluyen los 1,033 proyectos se corresponde con los que se encontraban en operación en 2015 cuando se reportó la base referida, pudiendo ser publicados para apoyo en años previos”.

Respecto de los 399 proyectos reportados en la MIR 2015, se indicó que se seleccionaron para apoyo económico exclusivamente durante el año 2015 y se precisó que algunos de ellos “por la temporalidad en la generación de las bases, se encontraban en operación cuando a mediados de 2015 se reportó la base con los 1,033 proyectos en operación”.

De acuerdo con lo anterior, en la primera base de datos proporcionada por el consejo mediante el oficio núm. H230/026-O/2016 del 1 de agosto de 2016, se identificaron 1,033 proyectos con el estatus de “operación e iniciados en 2015” y en la base de datos remitida con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre, el CONACYT señaló que se refiere a la denominación “proyectos en operación en 2015”, que pudieron ser publicados para

apoyo en años previos. La cifra de 1,033 proyectos no fue confiable, debido al cambio de las denominaciones de su estatus. Asimismo, los 399 proyectos que se reportaron en la Cuenta Pública como proyectos apoyados económicamente en el año t, no se corresponden con esa denominación, ya que en la base de datos se identificó que 294 (73.7%) tenían estatus de formalización, 104 (26.1%) de operación y 1 (0.3%) no aplicó debido a que no se formalizó, por lo que la información registrada y generada no fue clara, confiable, oportuna y suficiente.

15-1-3890X-07-0495-07-007 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la posibilidad de analizar las causas de las deficiencias en la programación de las metas de las variables del número de proyectos apoyados económicamente y, con base en ello, realice las gestiones correspondientes para establecer mecanismos que le permitan programar adecuadamente las metas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

15-1-3890X-07-0495-07-008 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la posibilidad de analizar las causas por las que no fue posible identificar los 399 proyectos apoyados económicamente, y con base en ello, realice las gestiones para generar información clara, confiable, oportuna y suficiente, a fin de fortalecer los mecanismos de control, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

6. Ejercicio del presupuesto

En 2015, el CONACYT ejerció 824,680.0 miles de pesos, monto superior en 6.5% al original de 774,680.0 miles de pesos aprobados en el PEF al Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. Al respecto, el consejo indicó que el incremento en el monto ejercido se debió a las adecuaciones presupuestarias que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) realizó y autorizó por 50,000.0 miles de pesos, relativas a una ampliación del Ramo 13 SEMAR para el Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales y a una compensación del Pp U004 Programa de Desarrollo Científico y Tecnológico.

7. Fomento de la inversión en investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación

En 2015, el CONACYT no dispuso de indicadores para medir el cumplimiento del objetivo de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, de promover la concurrencia de recursos del CONACYT y de las secretarías de Estado, así como de las entidades de la APF.

En ese año, el consejo promovió la concurrencia de recursos al aportar 824,680.0 miles de pesos (51.4%) y las dependencias y entidades de la APF destinaron 780,463.0 miles de pesos (48.6%), un total de 1,605,143.0 miles de pesos.

Durante el periodo 2009-2015, la concurrencia de recursos creció anualmente 4.7%, al pasar de 1,218,745.1 miles de pesos a 1,605,143.0 miles de pesos. La concurrencia aumentó 31.7% (386,397.9 miles de pesos) debido a que el CONACYT y las dependencias y entidades, incrementaron su inversión en 8.6% y 70.0%, respectivamente, en comparación con el inicio del periodo analizado.

En ese periodo la inversión del CONACYT se incrementó en 1.4% anual al pasar de 759,576.6 a 824,680.0 miles de pesos, y la de los sectores aumentó en 9.2% al pasar de 459,177.6 a 780,463.0 miles de pesos.

En 2015, el CONACYT aportó 824,680.0 miles de pesos, 45,714.8 miles de pesos (5.3%) menos que los 870,394.8 miles de pesos que los invertidos en 2014, y los sectores invirtieron 780,463.0 miles de pesos, 27.5% menos que los 1,076,712.9 miles de pesos del año anterior.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, en relación con el indicador que permita medir la concurrencia, el consejo indicó que “el tema se comentó con la Dirección de Planeación del consejo; sin embargo, se concluyó no diseñar un indicador al respecto, ya que no agrega mucho valor (...) y depende de la disponibilidad presupuestal del CONACYT y de los sectores”.

En relación con lo anterior, la ASF considera que el CONACYT cumplió con el objetivo de promover la concurrencia de recursos por medio de las transferencias para la operación de los fondos sectoriales.

8. Atención de las demandas de los sectores de la Administración Pública Federal

El resultado se presenta en dos apartados:

a) Demandas atendidas con los proyectos concluidos y evaluados en 2015

En 2015, el CONACYT no dispuso de un indicador para medir el grado de avance en la atención de las demandas mediante los proyectos concluidos.

En ese año, el consejo registró 693 proyectos concluidos, de los cuales, 360 se apoyaron con la finalidad de atender 76 demandas definidas por 18 fondos sectoriales en conjunto, y 333, del Fondo Sectorial de Innovación FINNOVA-SE, no se asociaron a la atención de demandas.

De los 360 proyectos, 234 (65.0%) se registraron con dictamen técnico final aprobatorio para atender 75 demandas de 17 fondos sectoriales; 81 (22.5%) se concluyeron pero no fueron evaluados, por lo que no contaron con la dictaminación que indicara si fueron satisfactorios o no para la atención de la demanda del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación-SEP, y 45 (12.5%) con dictamen técnico no aprobatorio; de los cuales, 43 fueron del Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social SSA-IMSS-ISSSTE, 1 del Fondo de Investigación Ambiental- SEMARNAT y 1 del Fondo de Innovación Tecnológica (FIT)-SE.

De los 693 proyectos, el consejo acreditó el estado de 337 proyectos (48.6%) y de 356 (51.4%) no proporcionó documentación para comprobarlo. Con la revisión de los informes técnicos finales se comprobó que de los 211 proyectos, que en la base de datos se indicaron con dictamen técnico final aprobatorio, sólo 205 proyectos contaron con esa característica. De los 126 proyectos que el CONACYT indicó que contaron con dictamen técnico final no

aprobatorio, con base en la documentación se comprobó que 51 acreditaron su estado y 81 se concluyeron, pero no fueron evaluados en el año de análisis, por lo que no fue posible determinar si se concluyeron satisfactoriamente o no para la atención de la demanda.

De los 205 proyectos concluidos con dictamen técnico final aprobatorio se incluye un pronunciamiento sobre el cumplimiento de los objetivos de los proyectos, pero no se precisa que se atendieron las demandas definidas por los sectores. Al respecto, el consejo indicó mediante una nota informativa del 22 de febrero de 2016 que para demostrar que los sectores de la APF tienen capacidades limitadas en ciencia, tecnología e innovación para cumplir con sus objetivos se tendría que elaborar un diagnóstico o inventario; sin embargo, “resulta imposible en el corto plazo, sin mencionar que el CONACYT no cuenta con las facultades jurídicas para ordenar su elaboración”.

b) Demandas que se atenderán con los proyectos apoyados en 2015

En ese año, el consejo logró que 52 demandas contaran con al menos un proyecto para su atención, obteniendo un “Porcentaje de demandas específicas atendidas” de 46.8%, el 56.9% de la meta (82.3%). No obstante, el indicador no permitió obtener el resultado sobre las demandas atendidas en el año, sino únicamente un dato respecto de las demandas que cuentan con al menos un proyecto para su atención, lo cual se observó en el Resultado núm. 10 Sistema de Evaluación del Desempeño.

Se comprobó que el consejo no dispuso de la documentación soporte para acreditar el resultado del indicador “Porcentaje de demandas específicas atendidas”. Asimismo, se identificaron diferencias en la variable “Número de demandas publicadas en el año t” y la base de datos, ya que se registraron 111 y 138 demandas publicadas, respectivamente; y en la variable “Número total de demandas con al menos un proyecto”, se precisó para el cálculo del indicador 52 demandas y en base de datos, el número fue 62 demandas. De los 693 proyectos concluidos, el consejo acreditó el estado de 337 (48.6%) proyectos y no proporcionó la referente a 356 (51.4%). Con la revisión de la documentación se identificó que 205 fueron evaluados como satisfactorios, 51 como no satisfactorios; y 81 como concluidos y en proceso de evaluación.

Derivado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT acreditó que incluyó el indicador “Tasa de éxito de capacidades en CTI fortalecidas”. Con el análisis de la información, la ASF considera que el indicador permitirá conocer el número de proyectos que concluyen exitosamente; sin embargo, su implementación no garantiza que se disponga de información relativa al número de proyectos que atienden las demandas de los sectores.

De acuerdo con la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. H230/002-O/2016 del 10 de enero de 2017, el consejo señaló que “el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores de la APF, se refiere a la participación del CONACYT en los fondos sectoriales, para robustecer las capacidades de los sectores por medio de las siguientes acciones: inversión de recursos financieros (...), vinculación de los sectores con universidades, centros e institutos de investigación, asociaciones civiles y empresas (...), incorporación de recursos humanos. El desarrollo del proyecto implica la conjunción de las capacidades en CTI y una vez que se da la conclusión del proyecto, verificable por medio de la entrega de un informe

técnico final que cuente con dictamen aprobatorio, da como resultado el fortalecimiento del sector por las acciones antes mencionadas". Sin embargo, el consejo no acreditó la evidencia de que dichas acciones contribuyeron a la atención de las demandas de los sectores y, por tanto, que se promovió el desarrollo y el fortalecimiento de sus capacidades, por lo cual, la observación se reitera.

15-1-3890X-07-0495-07-009 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no dispuso de indicadores para medir el grado de atención de las demandas definidas por los sectores y, con base en ello, realice las acciones, a fin de medir el grado de atención de las demandas, en los términos del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe de las acciones emprendidas a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0495-07-010 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no cumplió la meta del indicador "Porcentaje de demandas específicas atendidas" y, con base en ello, realice las acciones necesarias, a fin de cumplir lo programado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, e informe de las acciones emprendidas a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0495-07-011 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales, no dispuso de información para comprobar si los proyectos con dictamen técnico final aprobatorio que concluyeron favorablemente atendieron las demandas de los sectores que las definieron y, con base en ello, realice las gestiones, en coordinación con los secretarios administrativos de los comités técnicos y de administración de los fondos sectoriales, a fin de identificar el efecto de los proyectos que alcanzaron sus objetivos y la vinculación con la atención de las demandas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe de las acciones emprendidas a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0495-07-012 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que las variables del indicador "Porcentaje de demandas específicas atendidas", presentaron diferencias entre las cifras reportadas en la memoria de cálculo y las registradas en la base de datos, y por las que los registros de la base de datos de los proyectos concluidos no se correspondieron con las cifras que se obtuvieron mediante la revisión de la documentación soporte y, con base en ello, establezca las medidas necesarias, a fin de fortalecer los mecanismos de control para registrar y generar información confiable, en los términos del artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control

Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe de las acciones emprendidas a la Auditoría Superior de la Federación.

9. Desarrollo y Consolidación de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación de los sectores de la Administración Pública Federal (AFP)

En 2015, el CONACYT definió las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación y señaló que mediante el indicador “Porcentaje de demandas específicas atendidas”, da seguimiento al objetivo de nivel propósito de la MIR 2015 relativo a que “los proponentes que atienden las demandas de los sectores establecidas en cada convocatoria promueven el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores”; sin embargo, como se indicó en el resultado núm. 8 Atención de las demandas de los sectores de la Administración Pública Federal, el indicador no permite medir el objetivo general de las reglas de operación, ya que se refiere al porcentaje de demandas publicadas en 2015 por los fondos sectoriales que cuentan con al menos un proyecto para darle atención a la demanda; ni se aclaró cómo la atención de una demanda promueve el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante la operación del programa. Asimismo, no dispuso de información para evaluar el cumplimiento de ese objetivo.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT señaló que cuenta con el indicador “Tasa de éxito de capacidades en CTI fortalecidas”, el cual medirá el número de proyectos que concluyen con dictamen técnico final aprobatorio; sin embargo, su implementación no garantiza que se disponga de información relativa al número de proyectos que atienden las demandas de los sectores y, por tanto, su contribución al objetivo de promover el desarrollo y consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, mediante la operación del programa.

Derivado de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/002-O/2016 del 10 de enero de 2017, el consejo señaló que “el fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores de la APF, se refiere a la participación del CONACYT por medio de los fondos sectoriales, para robustecer las capacidades de los sectores por medio de las siguientes acciones: inversión de recursos financieros (...), vinculación de los sectores con universidades, centros e institutos de investigación, asociaciones civiles y empresas (...), incorporación de recursos humanos. El desarrollo del proyecto implica la conjunción de las capacidades en CTI y una vez que se da la conclusión del proyecto, verificable por medio de la entrega de un informe técnico final que cuente con dictamen aprobatorio, da como resultado el fortalecimiento del sector por las acciones antes mencionadas”. Sin embargo, el consejo no acreditó la evidencia de que dichas acciones contribuyeron a la atención de las demandas de los sectores y, por tanto, que se promovió el desarrollo y el fortalecimiento de sus capacidades, por lo cual, la observación se reitera.

15-1-3890X-07-0495-07-013 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no contó con indicadores para medir el grado de cumplimiento del objetivo de promover el desarrollo y la consolidación las capacidades científicas, tecnológicas y de

innovación y, con base en ello, establezca las medidas necesarias para corregir la carencia detectada, a fin de contar con indicadores que permitan medir la contribución del programa en el desarrollo y consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, en los términos del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

15-1-3890X-07-0495-07-014 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las que no contó con mecanismos para registrar y generar información para medir el cumplimiento del objetivo general de las reglas de operación y, con base en ello, en coordinación con los secretarios administrativos de los comités técnicos y de administración de los fondos sectoriales, se establezcan las medidas necesarias para corregir la carencia detectada, a fin de contar con información que permitan evaluar la contribución del programa en el desarrollo y consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación, en los términos del artículo tercero, título segundo, capítulo II, numeral 14, inciso a, norma cuarta, párrafo primero del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, e informe de las acciones emprendidas a la Auditoría Superior de la Federación.

10. Sistema de Evaluación del Desempeño

En 2015, el CONACYT no contó con los árboles de problemas y objetivos para el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación. Sin embargo, durante la ejecución de la auditoría acreditó la elaboración de esos árboles para el ejercicio 2016, por lo que la observación se atendió en el desarrollo de la auditoría.

La MIR del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación se alineó con el PND 2013-2018 y el PSE 2013-2016; la vinculación con el programa sectorial fue congruente con los objetivos del programa.

Respecto de la lógica vertical del programa, no se identificó la relación del objetivo de nivel Propósito con la contribución al logro del objetivo de nivel Fin; además, no estableció con precisión el resultado a lograr con la implementación del programa; en el objetivo de nivel Componente no se indicó el bien o servicio que el programa entregará para cumplir el propósito de atender las demandas de los sectores.

En relación con la lógica horizontal de la MIR del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, se considera que los indicadores de nivel Fin, Propósito y dos de Actividad “Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo” y “Porcentaje de cumplimiento del proceso de evaluación” no son adecuados para medir el cumplimiento de los objetivos de este programa, debido a que no permiten dimensionar y medir el problema relacionado con las demandas de los sectores, no evalúan en que magnitud los fondos atendieron las demandas, ni miden si la atención de las demandas promueve el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores.

Asimismo, uno de los tres indicadores de nivel Actividad, “Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo” se clasificó en la dimensión de calidad, pero debió corresponderse

con la dimensión eficiencia; los indicadores de nivel Componente y Actividad no tienen una adecuada frecuencia de medición; respecto de los indicador de nivel Propósito, el método de cálculo y la definición, no son congruentes con el nombre del indicador y el objetivo al cual están asociados, y en cuanto al "Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo" correspondiente al nivel Actividad, se comprobó que el nombre no se corresponde con el método de cálculo ni con la definición, además de que no se asocia con el objetivo; respecto de las metas, se determinó que los indicadores de nivel Fin y Propósito no se relacionan con el objetivo con el que están vinculados.

En cuanto al reporte de los avances trimestrales del cumplimiento de las metas, de acuerdo con la frecuencia de medición anual de los indicadores de la MIR del programa, se determinó que al cuarto trimestre se reportaron los avances del 100.0%.

Derivado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT comprobó que de conformidad con el numeral 30 del Acuerdo 01/2013 por el que se emiten los Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, las dependencias y entidades deben incluir los objetivos sectoriales y sus indicadores en el nivel Fin de las MIR de sus programas presupuestarios y alinearlos únicamente a una meta nacional y a un objetivo sectorial que corresponda a dicha meta; el consejo señaló que "el indicador denominado Gasto en Inversión Científica y Desarrollo Experimental (GIDE) (...) fue establecido por la SHCP y el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) no está habilitado para hacer modificaciones.

Respecto de los objetivos del programa (lógica vertical), el consejo precisó que el indicador de nivel componente permite medir el objetivo de nivel propósito; sin embargo, la ASF considera que es insuficiente porque no hace referencia a los proyectos que atienden las demandas de los sectores, que son los productos que se desarrollan con el programa, y no se identificó la relación del objetivo de nivel propósito con el objetivo de nivel Fin.

15-1-3890X-07-0495-07-015 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas de las deficiencias detectadas en la lógica vertical, respecto del objetivo de nivel propósito y su contribución al objetivo de nivel fin, así como la insuficiencia en el objetivo de nivel componente al objetivo de nivel propósito; respecto de la lógica horizontal, el por qué los indicadores de fin, propósito y actividad "Porcentaje de convocatorias formalizadas en tiempo" y "Porcentaje de cumplimiento del proceso de evaluación" no permitieron medir el cumplimiento de sus respectivos objetivos, y con base en el resultado de su análisis, rediseñe la MIR para que en todos los casos los objetivos y los indicadores establecidos permitan determinar con precisión el resultado que se espera lograr con la implementación del programa; dimensionar y medir la magnitud del problema relacionado con las demandas de los sectores, y sí la atención de estas promovió el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores, en cumplimiento del capítulo IV.2.2, numerales 2 y 3, de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

15-1-3890X-07-0495-07-016 **Recomendación al Desempeño**

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de analizar las causas por las cuales los indicadores de nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación presentaron deficiencias en cuanto a su nombre, dimensión, definición, frecuencia de medición y meta y, con base en ello, establezca medidas necesarias para que los indicadores de esos niveles cuenten con las características adecuadas para su seguimiento y evaluación, en cumplimiento de los numerales IV.1, IV.2, IV.3, IV.6 y IV.8, de la Guía para el diseño de indicadores estratégicos, e informe los resultados a la Auditoría Superior de la Federación.

11. Rendición de cuentas

Se constató que en la Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2015, se indicó que en materia de ciencia y tecnología se tiene como objetivo contar con más investigadores, mejorar la infraestructura científica y tecnológica, promover la inversión en ciencia y tecnología, fortalecer la vinculación con el sector productivo, e impulsar la formación de capital humano altamente especializado; sin embargo, se verificó que no se incluyó información precisa sobre el problema o necesidad que se pretende atender con el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y, por lo tanto, no se pudo verificar la congruencia de la información reportada en la Cuenta Pública, en términos del problema o necesidad que se atiende con la operación del programa.

En la CP 2015, el CONACYT no informó sobre el cumplimiento de su objetivo y meta; asimismo, incluyó resultados del indicador “Porcentaje de demandas específicas atendidas”, con la finalidad de medir el cumplimiento del objetivo; sin embargo, se identificó que las variables de cálculo no permiten medir lo que pretende el nombre del indicador.

Se constató que el consejo informó sobre el ejercicio del presupuesto del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y las causas por las cuales ejerció un monto superior al programado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, con el oficio núm. H230/043-O/2016 del 13 de diciembre de 2016, el CONACYT señaló que el objetivo establecido en la Exposición de Motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2015 menciona la promoción de la inversión en ciencia y tecnología, fortalecer la vinculación con el sector productivo y la formación de capital humano y en las reglas de operación del programa el objetivo general es promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores por medio de actividades relacionadas a la investigación científica y tecnológica, así como a la formación y desarrollo de recursos humanos. El consejo indicó que ambos objetivos tienen relación, sin embargo, no acreditó disponer de información sobre el cumplimiento del objetivo y la meta establecida para el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación en el PEF 2015.

15-1-3890X-07-0495-07-017 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere analizar las causas por las que no incluyó en la Cuenta Pública resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, con base en ello, realice las gestiones necesarias, a fin de fortalecer la rendición de cuentas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, párrafo segundo, y 4, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las acciones emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

12. Control interno

En 2015, el CONACYT acreditó la implementación de 31 (91.2%) elementos de control interno y de 3 (8.8%) no.

En ese año, el sistema de control interno del CONACYT presentó deficiencias en dos normas relacionadas con: 1) actividades de control y 2) información y comunicación, debido a que no contó con la evaluación de control interno a los procedimientos para integrar la información de la actualización de normas de desempeño, de los indicadores estratégicos, asegurando su integridad y confiabilidad; con los criterios para programar las metas de los indicadores del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, y con un documento formal en el que se establecieran políticas, lineamientos y criterios para la elaboración de informes relevantes respecto del logro del plan estratégico y sus objetivos y metas, que promovieran la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

15-1-3890X-07-0495-07-018 Recomendación al Desempeño

Para que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología considere la pertinencia de investigar las causas por las que en 2015 su Sistema de Control Interno presentó deficiencias y, con base en ello, adopte las medidas necesarias, a fin de fortalecer las actividades de control y la información y comunicación, en cumplimiento del artículo tercero, título segundo, capítulo I, numeral 13; capítulo II, numeral 14, inciso a, norma tercera y cuarta, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las causas y acciones emprendidas para corregir las carencias detectadas.

Consecuencias Sociales

En 2015, mediante el Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación el CONACYT otorgó 824,680.0 miles de pesos (51.4%) y promovió la inversión de 780,463.0 miles de pesos (48.6%) de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) en materia de ciencia, tecnología e innovación, lo que propició la concurrencia de 1,605,143.0 miles de pesos de 19 de los 23 fondos sectoriales; sin embargo, no fue posible determinar la atención de las demandas de los sectores de la APF, los cuales tienen como fin ofrecer servicios y productos a la sociedad mexicana.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 10 restante(s) generó(aron): 18 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente se emite el 11 de enero de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de verificar el cumplimiento del objetivo del programa de atender las demandas científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores de la Administración Pública Federal para promover el desarrollo y la consolidación de sus capacidades, mediante el otorgamiento de apoyos económicos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

La investigación científica, el desarrollo tecnológico la innovación son actividades importantes para el desarrollo social y económico del país, ya que permiten ampliar y aplicar el conocimiento en diversos sectores estratégicos, como salud, energía y agropecuario entre otros.

El Gobierno Federal reconoce que la falta de inversión en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de los sectores de la Administración Pública Federal (APF) genera rezago de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación para resolver sus necesidades, lo cual limita su desarrollo.

Ante esta necesidad, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) implementó el Programa presupuestario S192 “Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación”, con el objetivo de promover el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores mediante el fomento de las actividades de investigación científica y tecnológica, desarrollo tecnológico e innovación, formación y desarrollo de recursos humanos especializados, fortalecimiento de grupos o cuerpos académicos de investigación y desarrollo tecnológico, así como la infraestructura de investigación y desarrollo que requieran los sectores.

Los resultados de la auditoría revelaron problemas de diseño del programa relativos a las reglas de operación, ya que en éstas no se establecen con precisión los criterios con los que se determinará su otorgamiento. Los requisitos de los subsidios se consignan de manera específica en las convocatorias que emiten los fondos sectoriales, por lo que el CONACYT no definió con precisión a la población potencial y objetivo y atendida, y por ende no la cuantificó adecuadamente.

En 2015, el CONACYT suscribió convenios de colaboración con 23 fondos sectoriales. En ese año se publicaron 39 convocatorias; se recibieron y evaluaron 1,312 solicitudes de apoyo de 13 fondos, se formalizaron 93 propuestas de proyectos y se dio seguimiento técnico de manera parcial a los proyectos concluidos.

Tampoco dispuso de una definición precisa y medible de lo que implica el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores.

El consejo registró la conclusión de 693 proyectos de 19 fondos sectoriales. De ese total, 360 (51.9%) proyectos de 18 fondos sectoriales atendieron 76 demandas definidas, y 333 (48.1%) proyectos del Fondo Sectorial de Innovación FINNOVA-SE no se asociaron con la atención de alguna demanda definida por el sector economía.

De los 360 proyectos, 234 (65.0%) se concluyeron con dictamen técnico aprobatorio, 81 (22.5%) no fueron evaluados; y 45 (12.5%) no finalizaron satisfactoriamente. Sin embargo, el consejo no dispuso de información para comprobar que los proyectos con dictamen técnico final aprobatorio atendieron las demandas definidas por los sectores.

No obstante, el CONACYT otorgó subsidios por 824,680.0 (51.4%) miles de pesos y logró la concurrencia de recursos por 780,463.0 (48.6%) miles de pesos con 19 fondos sectoriales de la APF, con una inversión total de 1,605,143.0 miles de pesos.

En opinión de la ASF, al cierre de 2015, el CONACYT operó el programa con deficiencias en su diseño, debido a que no definió con precisión a su población objetivo; desconoció el efecto de los apoyos otorgados mediante el programa en el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores, ya que no dispuso de información que permitiera verificar que con los proyectos concluidos se atendieron las demandas de los sectores, debido a que su participación en el otorgamiento de los subsidios se concretó a la emisión del dictamen técnico, en tanto que los sectores decidieron a quién se le otorgaron los recursos y los montos.

La Auditoría Superior de la Federación recomienda que el CONACYT disponga de mecanismos para cuantificar “el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de las dependencias y entidades de la APF” y, con base en ello, evalúe el efecto de los subsidios otorgados para la atención de las demandas de los sectores de la APF, mediante soluciones basadas en la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

La atención de las recomendaciones permitirá al CONACYT fortalecer su sistema de control interno, rediseñar el programa con base en una evaluación de procesos, disponer de mecanismos para evaluar en qué medida los proyectos apoyados atendieron las demandas de las dependencias y entidades de la APF y, por tanto, si se promovió el desarrollo y la consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar que en el diseño de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación se incluyan los criterios a los que se sujetan los subsidios.
2. Comprobar que la población potencial y objetivo se definió de acuerdo con lo establecido en las reglas de operación del programa y se cuantificara adecuadamente.

3. Verificar el cumplimiento del proceso de operación relativo a la publicación de convocatorias, recepción y evaluación de solicitudes, y formalización y seguimiento de los apoyos.
4. Evaluar que los proyectos apoyados correspondieron con las modalidades establecidas para el programa.
5. Verificar que los proyectos apoyados económicamente se ajustaron a los montos.
6. Verificar que el presupuesto del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación mediante el Pp S192, se ejerció con base en el criterio de eficiencia.
7. Evaluar que los subsidios promovieron que los sectores de la APF destinaran recursos a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación por medio de los fondos sectoriales.
8. Verificar que los proyectos apoyados atendieron las demandas definidas por los sectores de la APF.
9. Evaluar que los proyectos apoyados contribuyeron al desarrollo y consolidación de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación de los sectores.
10. Analizar que el diseño del programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación cumplió con las disposiciones normativas del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), aplicables a la elaboración de la MIR.
11. Constatar que el CONACYT informó sobre el avance en el cumplimiento de sus objetivos, el grado de atención del problema público y el ejercicio de los recursos presupuestarios.
12. Verificar que el control interno implementado por el CONACYT permitió una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

Áreas Revisadas

Las direcciones adjuntas de Desarrollo Científico; de Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Planeación y Cooperación Internacional.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, párrafo segundo; Artículo 4, párrafo segundo; Artículo 24, fracción I; Artículo 45; Artículo 75, párrafo primero, fracciones I, VI, VIII y X
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 54
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a Nivel Sectorial de las Capacidades Científicas, Tecnológicas y de Innovación, numerales 3.3.2 y 3.3.4; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo tercero, título segundo, capítulo I, numeral 13; capítulo II, numeral 14, inciso a, norma primera; segunda; tercera; cuarta, párrafos primero y tercero, y quinta; Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, capítulo IV.2.2, numerales 2 y 3; Guía para el diseño de indicadores estratégicos, numerales IV.1, IV.2, IV.3, IV.6 y IV.8

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.